



Bruselas, 20 de mayo de 2019
(OR. en)

9206/19

**Expediente interinstitucional:
2018/0050(COD)**

**CODEC 1061
PECHE 239**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se establece un plan plurianual para la pesca
demersal en el Mediterráneo Occidental y por el que se modifica el
Reglamento (UE) n.º 508/2014 (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 8 de marzo de 2018, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, cuya base es el artículo 43, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 11 de julio de 2018².
3. El 4 de abril de 2019, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ Doc. 6772/18.

² DO C 367 de 10.10.2018, p. 103.

³ Doc. 8053/19.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 32/19;
 - disponga que se hagan constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en las adendas 1 y 2 de la presente nota,
 - disponga la publicación de la declaración que figura en la adenda 1 en el Diario Oficial de la Unión Europea junto con el acto legislativo.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
